



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas (18:00) del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*), los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en proceso de desincorporación por fusión (en lo sucesivo referida como Lotenal) celebran su Primera Sesión Extraordinaria.

- **Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel**, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en la Función 1 del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal.
- **Lic. María de Lourdes Cruz Torres**, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Lotenal e integrante suplente del Comité de Transparencia de la Lotenal. Designación mediante oficio número 750-1/1494/2021, de 17 de noviembre de 2021.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico, en términos de lo dispuesto en la Función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal.

COMPETENCIA

1 de 18



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 6°, segundo párrafo, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *LGTAIP*, en relación con lo dispuesto en el 65, fracción II, de la *LFTAIP*, en el *"Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985"*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2020, en el Transitorio Tercero del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022*; en la Sexta de las *Bases para el proceso de desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública*, en el Tercero Transitorio del *Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública*; así como, en la Circular 1/2020, emitida por la Dirección General de la Entidad.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, dio la bienvenida a los presentes, sometiendo a su consideración, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
- III. Aprobación de los formatos para el Informe al Congreso que rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**
- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información relativa a los siguientes asuntos; así como, la aprobación de la versión pública respectiva:**

1. Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

- a) Artículo 70,¹ fracción XXVII,² de la LGTAIP.**
- b) Artículo 70, fracción XXVIII,³ de la LGTAIP.**

¹ **LGTAIP. Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...).

² **XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

(...).

³ **XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados (...).



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

V. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta al siguiente asunto:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000133**.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica da cuenta de los comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotenal**.

RESUELVE

ACUERDO CT/01.EXT/2022/01/14.I. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el **QUORUM** para celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria** de este Cuerpo Colegiado.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

Asimismo, mediante Acuerdo SEI.31/05/16.2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, se declaró en sesión de trabajo permanente, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, el Presidente declaró abierta la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que:

RESUELVE

ACUERDO CT/01.EXT/2022/01/14.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

*de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Primera Sesión Extraordinaria**.*

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

III. Revisión de los formatos para el Informe al Congreso que rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En este punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Entidad, hizo del conocimiento de este Órgano Colegiado, los formatos para el Informe Anual al Congreso que rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitidos por ese Órgano Garante para su respectivo llenado con la estadística generada por esta Entidad, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2021.

En ese sentido, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En observancia a lo dispuesto en el artículo 44, fracción VII, de la *LGTAIP*, en relación con lo señalado en el 65, fracción VII de la *LFTAIP*, así como en el Octavo de los *Lineamientos*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, el Comité de Transparencia efectuó la revisión de la información hecha de su conocimiento, derivado de la cual este Órgano Colegiado:

RESUELVE

ACUERDO CT/01.EXT/2022/01/14.III. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como en el Octavo de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, revisó la información contenida en los formatos para el Informe Anual al Congreso que rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitidos por esa Autoridad Garante para su respectivo llenado con la estadística generada por esta Entidad, correspondiente al Cuarto Trimestre del 2021, e instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de que, por su conducto, sean remitidos, en tiempo y forma, a ese Órgano Autónomo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaratoria de clasificación como confidencial de la información relativa a los siguientes asuntos; así como, la**

7 de 18





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

aprobación de la versión pública respectiva:

1. Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

a) Artículo 70,⁴ fracción XXVII,⁵ de la LGTAIP.

En atención a la declaración de **clasificación como confidencial** relativa al **Convenio Modificador del Pedido número P-AD-005-2021**, manifestada por la Gerencia de Producción, adscrita a la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **GP/017/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable de la información, en el sentido de que el instrumento modificador que se remite, en cumplimiento a lo señalado en la

⁴ **LGTAIP. Artículo 70.** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...).

⁵ **XXVII.** *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

(...).

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA****14 de enero de 2022.****CT/01.EXT/2022.**

fracción XXVII, del artículo 70 de la *LGTAIP*, contiene información que actualiza uno de los supuestos de confidencialidad, en virtud de lo cual, elaboró la versión pública correspondiente; solicitando que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la *LGTAIP*, en concordancia con el 113, fracción I, y 118 de la *LFTAIP*; y en el Trigésimo octavo, fracción I, de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se sometiera, a consideración del Comité de Transparencia de la Lotenal, la declaratoria de clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas respectivas, para su confirmación y, en su caso, aprobación.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en los artículos 43, párrafo cuarto, 44, fracción II, 103 y 137 de la *LGTAIP*, en concordancia con el 65, fracción II, 102 y 140 de la *LFTAIP*; el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis minucioso de la clasificación de la información.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, realizó una revisión exhaustiva de la información clasificada por el Área responsable, corroborando que los datos referidos (**domicilio y teléfono**), actualizan el supuesto de confidencialidad contemplado en el precepto 116, primer párrafo, de la *LGTAIP*, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, de la *LFTAIP*, referente a los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, mismos que deben ser protegidos contra terceros.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

Adicionalmente, con base en lo señalado en la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/01.EXT/2022/01/14.IV.1.a. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 68, 113, fracción I, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, Sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial, declarada por la Gerencia de Producción, adscrita a la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, relativa a la Obligación de Transparencia dispuesta en la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo, **APRUEBA** la versión pública del Convenio Modificatorio referente al pedido número **P-AD-005-2021**, respectiva.

10 de 18





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

b) Artículo 70,⁶ fracción XXVIII,⁷ de la LGTAIP.

En atención a la declaración de **clasificación como confidencial** relativa a los **contratos números 028-21; 029-21, 030-21 y 031-21**, manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, mediante oficio número **DPP/0555/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable de la información, en el sentido de que en los instrumentos contractuales que se remiten en cumplimiento a lo señalado en la fracción XXVIII, del artículo 70 de la LGTAIP, contienen información que actualiza uno de los supuestos de confidencialidad, en virtud de lo cual, elaboró las versiones públicas correspondientes; solicitando que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, y 118 de la LFTAIP; y en el Trigésimo octavo, fracción I, de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, se sometiera, a consideración del Comité de Transparencia de la Lotenal, la declaratoria de

⁶ **LGTAIP. Artículo 70.** *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...).

⁷ **XXVIII.** *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, (...);*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas respectivas, para su confirmación y, en su caso, aprobación.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 103 y 137 de la *LGTAIP*, en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, 102 y 140 de la *LFTAIP*; el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis minucioso de la clasificación de la información.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Sexagésimo segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, realizó una revisión exhaustiva de la información clasificada por el Área responsable, corroborando que los datos referidos (**clave de credencial para votar y domicilio del particular**), actualizan el supuesto de confidencialidad contemplado en el precepto 116, primer párrafo, de la *LGTAIP*, en concordancia con lo señalado en el 113, fracción I, de la *LFTAIP*, referente a los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, mismos que deben ser protegidos contra terceros.

Adicionalmente, con base en lo señalado en la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

RESUELVE

ACUERDO CT/01.EXT/2022/01/14.IV.1.b. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 68, 113, fracción I, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, y Sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial, declarada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa a la Obligación de Transparencia dispuesta en la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo, **APRUEBA** las versiones públicas de los contratos números **028-21; 029-21, 030-21 y 031-21**, respectivas.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- V. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta al siguiente asunto:**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

En este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotenal, tienen presente que, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el País, ocasionada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2," publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de julio de 2021; así como, su respectiva modificación de 17 de agosto de 2021; la Lotenal, en consonancia con la política de sana distancia, mantiene la reducción de su operación presencial cotidiana, dando énfasis al trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, siendo que para la atención de las solicitudes de acceso a la información se requiere de la asistencia física del personal para acceder a los archivos en donde puede contener la información que es requerida por los particulares.

En ese sentido, de conformidad con los avisos por lo que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de esa Entidad Federativa, el color de dicho Semáforo Epidemiológico permanece en VERDE con un riesgo bajo de contagio, en razón de lo cual, respetando en todo momento los derechos fundamentales del personal de la Entidad, los servidores públicos de la Lotenal se presentan a laborar de manera intermitente, de acuerdo con los horarios y escalonamiento establecido por cada uno de los titulares de las unidades administrativas de adscripción, lo que genera mayores cargas de trabajo por la reducción de la presencia física del personal, pudiendo implicar que la información tarde más en ser localizada.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA****14 de enero de 2022.****CT/01.EXT/2022.**

En tal virtud, en aras de privilegiar el Derecho de Acceso a la Información y con la finalidad de brindar una adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información, las áreas de este Sujeto Obligado requieren de mayor tiempo para el desahogo de las mismas, hasta en tanto se regularice su capacidad habitual.

Posterior a lo puntualizado, teniendo tales argumentos como consideraciones a ser aplicables en el desahogo del Orden del Día, como si a la letra se hubieran insertado en cada tópico, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al análisis de los asuntos correspondientes a este punto del Orden del Día.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022321000133.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GAP/2838/2021**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta; lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado

15 de 18



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; en concordancia con lo señalado en el, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*; así como, el Vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/01.EXT/2022/01/14.V.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Gerencia de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Administración, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000133**.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA
NACIONAL**

Si juegas, gana México

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30), del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.

LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL

LIC. MARIA DE LOURDES CRUZ TORRES

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL

17 de 18

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 de enero de 2022.

CT/01.EXT/2022.



LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO

SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, celebrada el 14 de enero de 2022.*

MPG/JASM*

18 de 18

